INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001
icontec
Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las plantas de Barragán (Quindío), Galindez (Cauca), Chaparral (Tolima) y Guarinocito (Caldas); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001: 2008

Vélez, Julio 19 de 2024

Señores:
CONSORCIO REGIOCENTRAL
Atte. Ing. HECTOR RAUL PRIETO
Director de Interventoría
Vélez – Santander

CSTRCR001482

REF: Contrato de obra 1628 de 2020 "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2."
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 10 AL CONTRATO DE OBRA 1628 DE 2020

Respetado Ingeniero,

Cordial saludo,

De acuerdo con las condiciones actuales de ejecución del contrato de la referencia, a la gestión predial y el tiempo de ejecución, por medio del presente nos permitimos efectuar solicitud de prórroga con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

I. COMPONENTE PREDIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS a través de INGENIERIA DE VIAS S.A.S. adelanta obras para el contrato No. 1628 de 2020 el cual tiene como objeto MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2. Implementando durante el desarrollo y ejecución de este contrato el procedimiento de Gestión y Adquisición Predial contenido en el Apéndice F y sus documentos complementarios, lo anterior, en aras de adquirir unas franjas de terreno,

construcciones y mejoras a lo largo del corredor vial objeto de intervención y de las obras complementarias a que haya lugar.

Mediante el comunicado **CSTRCR001470** del 27 de marzo de 2024 el constructor solicitó la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 por un término de dos (2) meses, cuyas causas tuvieron origen en solicitudes y peticiones de información propias de la gestión predial elevadas a entidades externas, que no fueron atendidas en los términos de ley afectando el avance de la gestión predial y por ende la adquisición y que repercute directamente en la culminación exitosa y entrega del componente a la entidad contratante, especialmente frente a las siguientes:

A) IGAC (INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI) Consulta referente a los registros 1 y 2 (Datos del propietario, zona económica, zona física, áreas de construcción y áreas de terreno).

B) CAS (CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER) Concepto de predios que se encuentren afectados por la Ronda de Río.

Ahora bien, una vez sean superadas las circunstancia anteriores que fueron el motivo de la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 se deberá continuar con la gestión y la adquisición predial, que incluye entre otras y sin limitarse a actividades tales como la emisión de las Ofertas de Compra e Inscripciones por parte de la Subdirección de Sostenibilidad, Notificación de Ofertas de Compra, revisión de Minuta, firma de la escritura por parte de los propietarios y del director territorial Santander, pago a los propietarios, radicación y registro ante ORIP VELEZ y radicación desenglobe en IGAC así mismo, revisión de la Resolución de expropiación, respuesta en caso de recurso de reposición, revisión de la demanda de expropiación, radicación ante el juzgado competente, admisión de la demanda y el pago del depósito judicial cuando se requiera; actividades que se deben ejecutar dentro del marco de la ejecución contractual inmediatamente se reanude el contrato y que se estima que demandarían al menos un mes calendario para poder realizarlas integral y satisfactoriamente para dejarlas a favor y en propiedad del Instituto Nacional de Vías.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente comunicación formalmente solicitamos se nos otorgue una prórroga adicional de ejecución del contrato de obra 1628 de 2020 por un plazo treinta (30) días, para así lograr los objetivos propuestos en la finalización de la adquisición predial sobre los inmuebles intervenidos, en un tiempo estimado de un mes adicional al plazo contractual vigente.

II. COMPONENTE TÉCNICO

Con la realización de las visitas previas para recibo definitivo de obra, realizadas el 17 de noviembre de 2023 y el 07 de marzo de 2024, se identificaron diferentes actividades pendientes, correctivas y de reparación por ejecutar, las cuales se encuentran detalladas en el acta de visita previa para recibo definitivo de obra llevada a cabo el 07 de marzo de 2024. Por otra parte, se requiere ejecutar algunas actividades para finalizar obras sin terminar, tales como empalmes de cunetas y de pasos peatonales en el sector de Ventana 9, terminación de las obras de participación comunitaria en la Institución Educativa los Guayabos, limpieza y retiros de sobrantes de obra y residuos de construcción y remoción y retiro de derrumbes que aún se encuentran en diferentes puntos de la vía.

Así las cosas, se evidencia que el tiempo de prórroga solicitado mediante la presente, además de tener como finalidad la terminación de la gestión predial, también se hace necesario para el término de las actividades pendientes para el recibo final de obra.

III. JUSTIFICACION JURÍDICA

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*, ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Lo anterior es relevante por el mero hecho de ser principios que guían, no solo la existencia y actuaciones del Estado, sino también los mecanismos que se usan para el cumplimiento de dichos fines, como lo es la contratación pública, como lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dicho lo anterior, es claro que entre la entidad contratante e INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., existe una relación contractual que se guía por los principios y normas estatuidas por la ley precitada, es así que este se ha suscrito con la finalidad de

"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2." no obstante, la ley también ha previsto que en situaciones externas que dificulten la correcta ejecución del contrato, las entidades públicas tengan medios para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados, tal como lo manifiesta el artículo 14 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que a la letra establece:

> *"Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. (…)* ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *(…)"*
> (subrayado y negrilla fuera del texto)

En un sentido más amplio, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública ha referido que *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza."* y que *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."*

De lo anterior es sencillo inferir la conclusión de que la administración pública puede celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, y que estos son mecanismos que se guían por las normas previstas para el derecho privado, o las disposiciones especiales, pero que, siempre, como se erigen los artículos 32 y 40 previamente citados, **se privilegia la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.**

Esta posición no se encuentra aislada de la jurisprudencia Constitucional, y mucho menos, de la Contenciosa Administrativa, véase, por ejemplo, la sentencia C-494 de 2001, donde la Corte señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de

modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, de igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha 13 de agosto de 2009, expuso:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* Negrilla del texto original, subrayado fuera del texto.

Ahora bien, resulta claro y sustancial para los efectos, reafirmar que, si bien se privilegia la autonomía de la voluntad de las partes y la necesidad del cumplimiento de los fines del Estado como manifestación del principio del pacta sunt servanda[1], también es cierto que el legislador, con el propósito de proteger el interés general, ha dispuesto que dichas modificaciones solo pueden pactarse ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.***

Entonces, llama la atención que a pesar de que el legislador en ejercicio de la libertad de configuración legislativa haya podido optar por otros mecanismos, haya previsto que ante dificultades en la ejecución del contrato, la primera vía para garantizar el cumplimiento, y a su vez evitar litigios innecesarios, sea *"interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado",*** Claro, ello no significa per sé que, ante el incumplimiento de mala fe de un contratista el Estado se encuentre obligado a modificar el contrato, pues, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil los contratos deben ejecutarse de buena fe.

En ese sentido, y para el caso en concreto, es posible evidenciar que la ejecución del contrato objeto de esta solicitud de prórroga siempre se ha ejecutado de conformidad con los principios anteriormente referidos y que los hechos que han impedido la correcta ejecución del contrato han sido situaciones externas de orden natural sobre

[1] Artículo 1602 Código Civil

los cuales ni el contratista, ni el contratante podrían tener dominio alguno, ni sobre sus consecuencias, adicionalmente, porque dichos hechos tampoco encuentran su origen en yerros técnicos cometidos por el contratista, por lo que no le es imputable la responsabilidad sobre dichas situaciones.

En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y fácticos anteriormente esgrimidos, es posible establecer que se cumplen los requisitos establecidos por la ley y la jurisprudencia para conceder prórroga del contrato, pues; i) Se acredita la existencia de hechos **externos** que paralizan o impiden la correcta prestación del servicio o ejecución del contrato; ii) Se está en presencia de uno de los contratos enlistados en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, y; iii) De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad y de la necesidad del cumplimiento de los fines del contrato y de los del Estado, es posible y necesario acudir al mecanismo previsto en el artículo 14 de la ley ibidem para evitar perjuicios a la administración, al contratista y para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y la efectividad de los derechos, intereses y libertades de los administrados.

De igual manera, según las disposiciones de los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 1602 del Código Civil refieren que por regla general los contratos ya sean estatales o entre particulares pueden ser modificados cuando sea necesario; en el presente caso, para lograr la finalidad y objeto del contrato y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

IV. JUSTIFICACION FINANCIERA

Para la presente prórroga no se requiere la asignación de recursos adicionales al contrato de obra, teniendo en cuenta que el componente predial tiene garantizados los recursos conforme al plan de inversión predial tanto para la gestión como para la adquisición, esta última está presupuestada en los siguientes valores conforme los avalúos comerciales elaborados:

AVALUOS CARARE		
FICHA PREDIAL	**PROPIETARIO**	**VALOR**
001 IT1MTCSB	PABLO EMILIO FONTECHA Y 2 MAS	$ 5.149.798,00

AVALUOS CARARE		
015 DT1MTCSB	MARIA SOFIA CUBIDES ARIZA	$ 19.707.483,00
007 IT2MTCSB	RUFINIANO ARIZA	$ 176.866.904,00
009 IT2MTCSB	EDILIA ARIZA FONTECHA Y 11MAS	$ 50.799.186,00
TOTAL		**$ 252.523.371,00**

V. CONCLUSIÓN

De acuerdo con todas las razones anteriormente expuestas, comedidamente se solicita al Instituto Nacional de Vías – INVIAS otorgar una prórroga al Contrato de Obra No. 1628 de 2020 por treinta (30) días adicionales al plazo contractual vigente, fundamentado en el componente predial y en las actividades pendientes de ejecución con la finalidad de poder consolidar la propiedad en cabeza de la entidad.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente;



LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
Director de Obra
INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

Anexos:

- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de prórroga N°10
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12. Seguimiento garantías y seguros de obra
- Comunicación Interventoría 215-1902-2024 Viabilidad de Prórroga Contrato 1628 de 2020
- Proyecto Programa de obra
- Proyecto Reprogramación del programa de Inversiones.

C.C: Ing. José Lucio Álvarez Isaza – Gestor del proyecto. INVIAS.
C.C: Ing. Marlon Gamboa Duarte – Director Territorial (Encargado) Invias Santander.
C.C: Ing. Gustavo Gamaliel Fernández Niño. Director Territorial Invias Boyacá
C.C: Archivo

Vélez, 19 de julio de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
ATN. ING. LUIS JAIME DÍAZ PÉREZ
Gerente Grupo Centro
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO No. 1871-2020 INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2

ASUNTO: CONCEPTO INTERVENTORIA A SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 10 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1628 DE 2020.

Respetado Ingeniero,

El Contratista de Obra Ingeniería de Vías S.A.S. remitió a esta Interventoría con fecha 19 de julio de 2024 la comunicación CSTRCR001482, mediante la cual presenta solicitud de prórroga No.10 al contrato de obra 1628 de 2020, ante lo cual y luego de revisar los argumentos y justificaciones allí expuestos, consideramos necesaria la ampliación en el plazo solicitado desde la finalización del plazo contractual del contrato, por un periodo de treinta (30) días, lo anterior de acuerdo en las siguientes justificaciones:

PREDIAL:

Se requiere otorgar prórroga al contrato de obra No. 1628 de 2020, con el fin de disponer de tiempo suficiente para culminar Gestión y Adquisición Predial contenido en el Apéndice F y sus documentos complementarios

La solicitud realizada por el contratista de obra se fundamenta en las siguientes situaciones:

1. Mediante el comunicado CSTRCR001470 del 27 de marzo de 2024 el contratista de obra, solicitó la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 por un término de dos (2) meses, cuyas causas tuvieron origen en las siguientes solicitudes y peticiones de información propias de la gestión predial elevadas a terceros, que no fueron atendidas en

los términos de ley afectando el avance de la gestión predial y por ende la adquisición de los predios, lo que repercute directamente en la culminación exitosa y entrega del componente a la entidad contratante:

A) IGAC (INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI) Consulta referente a los registros 1 y 2 (Datos del propietario, zona económica, zona física, áreas de construcción y áreas de terreno).

B) CAS (CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER) Concepto de predios que se encuentren afectados por la Ronda de Río.

2. Por otra parte, el contratista argumenta que una vez sean superadas las circunstancia que motivaron la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 se deberá continuar con la gestión y la adquisición predial, que incluye entre otras y sin limitarse a actividades tales como la emisión de las Ofertas de Compra e Inscripciones por parte de la Subdirección de Sostenibilidad, Notificación de Ofertas de Compra, revisión de Minuta, firma de la escritura por parte de los propietarios y del director territorial Santander, pago a los propietarios, radicación y registro ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP) de Vélez y la radicación del desenglobe en IGAC; así mismo, revisión de la Resolución de expropiación, respuesta en caso de recurso de reposición, revisión de la demanda de expropiación, radicación ante el juzgado competente, admisión de la demanda y el pago del depósito judicial cuando se requiera; actividades que se deben ejecutar dentro del marco de la ejecución contractual inmediatamente se reanude el contrato y que se estima que demandarían al menos un mes calendario para poder realizarlas integral y satisfactoriamente para dejarlas a favor y en propiedad del Instituto Nacional de Vías.

Sobre este particular, la interventoría considera que, con el propósito de cumplir con la obligación contractual de realizar la gestión predial, de acuerdo con el ANEXO TECNICO PREDIAL APÉNDICE F GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL, lo cual se alcanzaría con la finalización total y satisfactoria de esta obligación, es por tanto que encontramos no solo razonable si no necesario el otorgamiento de plazo adicional solicitado por el contratista para la ejecución contractual

TÉCNICO:

Por otra parte, en el comunicado del contratista se menciona que el tiempo solicitado es necesario para la realización de actividades pendientes, correctivas y de reparación por ejecutar, las cuales se encuentran detalladas en el acta de visita previa para recibo definitivo de obra llevada a cabo el 07 de marzo de 2024.

Ante lo anteriormente expuesto, la interventoría encuentra necesario y recomendable otorgar la prórroga solicitada al contrato de obra, el entendido de que este tiempo es necesario para culminar

las actividades pendientes a las que se hace referencia para el recibo final de obra, de tal manera que se pueda lograr una finalización adecuada del contrato de obra.

JURIDICA:

- En el contrato estatal, la ampliación del plazo de ejecución ha de obedecer a razones que impacten el desarrollo normal de las actividades, siendo estas precisamente las situaciones narradas en párrafos que anteceden, por ello, con el fin de cumplir con los cometidos estatales, se requiere la ejecución de las actividades descritas para satisfacer con ellas las necesidades de la comunidad, por lo que se considera necesario extender el plazo de ejecución del contrato de obra con el propósito de lograr la realización del objeto pactado, teniendo como fundamento legal el Art. 2 parágrafo 3 de la ley 80 de 1993, ya que el contrato estatal es un instrumento mediante el cual se presta el servicio público, el cual debe satisfacer las necesidades de la comunidad en forma general, permanente y continua:

 "Art.2:

 …***3o. Se denominan servicios públicos:***

 Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines".

- A su vez el Art.40 de la Ley 80 de 1993, cuyos incisos 2 y 3 señalan:

 "(…) Art.40:

 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

 En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…"

De acuerdo con lo anterior, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente proceder con la

modificación del contrato, toda vez que con la misma se pretenda garantizar el interés público, la causa de la modificación es real y cierta, y la misma encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, estas situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a necesidades propias de la ejecución del contrato, además de que la misma no supone la variación del objeto principal del contrato, ni mucho menos supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico.

Por otra parte, siendo consecuentes con lo señalado por el Consejo de Estado en cuanto a que en la contratación estatal[1] no hay lugar a prórrogas automáticas y ante la necesidad de ejecución de las actividades contractuales, y por las justificaciones anteriores, la Interventoría considera viable ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el vencimiento del actual plazo contractual y por un periodo de treinta (30) días, con el fin de finalizar las actividades propias de la gestión predial satisfaciendo los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos con la ejecución del contrato de obra No.1628 de 2020.

Atentamente,

GERMÁN PINEDA OCHOA
Representante Legal de Interventoría.

Copia: Ing. José Lucio Álvarez-Gestor del Proyecto
Ing. Marlon Oswaldo Gamboa Duarte - Supervisor Contrato de interventoría – Director Territorial Santander (E)
Ing. Gustavo Gamaliel Fernández- Supervisor Contrato de interventoría – Director Territorial Boyacá
Archivo

[1] Consejo de Estado- Sección Tercera: Magistrado ponente: Alberto Montaña Plata Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022

19/07/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN __ **MODIFICACIÓN** __ [X] **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **SANTANDER Y BOYACÁ**

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1628 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1871 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/03/2021
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
MODIFICACION NUMERO UNO (1)	12/02/2021	Modificación de la Clausula Novena del Contrato 1628 de 2020
CESION DEL CONTRATO	15/09/2021	CESION DEL CONTRATO 1628 DE 2020. MEDIANTE EL CUAL EL CONSORCIO MECO VIAL CEDE EL 100% DEL CONTRATO INGENIERIA DE VIAS S.A.S
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2)	30/06/2023	Solicitud inclusión de rubro: ""ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES".
MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3)	29/12/2023	Modificación de la clausula séptima con el fin de realizar una redistribución de recursos

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01)	30/07/2022	31/07/2022	31/12/2022
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02)	12/12/2022	31/12/2022	30/06/2023
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03)	30/06/2023	30/06/2023	30/09/2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04)	29/09/2023	30/09/2023	31/10/2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05)	31/10/2023	31/10/2023	30/11/2023
PRÓRROGA NÚMERO SEIS (06)	30/11/2023	30/11/2023	15/12/2023
PRÓRROGA NÚMERO SIETE (07)	15/12/2023	15/12/2023	31/12/2023
PRÓRROGA NÚMERO OCHO (08)	29/12/2023	31/12/2023	29/02/2024
PRÓRROGA NÚMERO NUEVE (09)	29/02/2024	1/03/2024	31/03/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	27/03/2024	27/03/2024	25/05/2024	26/05/2024
2	N/A	27/05/2024	27/05/2024	25/06/2024	N/A
2	1	26/06/2024	26/06/2024	25/07/2024	26/07/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/07/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 81,013,134,790.00 **50% EN SMMLV:** 46,145.40
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021	21/12/2021	$ 33,046,982,306.00	36,374.28
ADICIÓN NÚMERO DOS (2) DE 2022	30/07/2022	$ 8,500,000,000.00	8,500.00
ADICIÓN NÚMERO TRES (03) DE 2023	15/12/2023	$ 1,474,499,200.00	1,271.12

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 124,034,616,296.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación estricta CSTRCR001482 del 19 de julio de 2024, el contratista de obra solicita lo siguiente: Prórroga No. 10 del contrato de obra No.1628 de 2020 por treinta (30) días desde el 30 de julio de 2024 hasta el día 28 de agosto de 2024 con la finalidad de culminar las actividades propias de la gestión y adquisición predial, y por ende, cumplir con las metas establecidas del presente proyecto.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS a través de INGENIERIA DE VIAS S.A.S adelanta obras para el contrato No. 1628 de 2020 el cual tiene como objeto "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2. Implementando durante el desarrollo y ejecución de este contrato el procedimiento de Gestión y Adquisición Predial contenido en el Apéndice F y sus documentos complementarios, lo anterior, en aras de adquirir unas franjas de terreno, construcciones y mejoras a lo largo del corredor vial objeto de intervención y de las obras complementarias a que haya lugar.

Mediante el comunicado CSTRCR001470 del 27 de marzo de 2024 el constructor solicitó la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 por un término de dos (2) meses, cuyas causas tuvieron origen en solicitudes y peticiones de información propias de la gestión predial elevadas a entidades externas, que no fueron atendidas en los términos de ley afectando el avance de la gestión predial y por ende la adquisición y que repercute directamente en la culminación exitosa y entrega del componente a la entidad contratante, especialmente frente a las siguientes:

A) IGAC (INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI) Consulta referente a los registros 1 y 2 (Datos del propietario, zona económica, zona física, áreas de construcción y áreas de terreno).

B) CAS (CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER) Concepto de predios que
se encuentren afectados por la Ronda de Río.

Ahora bien, una vez sean superadas las circunstancia anteriores que fueron el motivo de la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 se deberá continuar con la gestión y la adquisición predial, que incluye entre otras y sin limitarse a actividades tales como la emisión de las Ofertas de Compra e Inscripciones por parte de la Subdirección de Sostenibilidad, Notificación de Ofertas de Compra, revisión de Minuta, firma de la escritura por parte de los propietarios y del director territorial Santander, pago a los propietarios, radicación y registro ante ORIP VELEZ y radicación desenglobe en IGAC así mismo, revisión de la Resolución de expropiación, respuesta en caso de recurso de reposición, revisión de la demanda de expropiación, radicación ante el juzgado competente, admisión de la demanda y el pago del depósito judicial cuando se requiera; actividades que se deben ejecutar dentro del marco de la ejecución contractual inmediatamente se reanude el contrato y que se estima que demandarían al menos un mes calendario para poder realizarlas integral y satisfactoriamente para dejarlas a favor y en propiedad del Instituto Nacional de Vías.

De acuerdo lo anterior, mediante la presente comunicación formalmente solicitamos se nos otorgue una prórroga adicional de ejecución del contrato de obra 1628 de 2020 por un plazo treinta (30) días, para así lograr los objetivos propuestos en la finalización de la adquisición predial sobre los inmuebles intervenidos, en un tiempo estimado de un mes adicional al plazo contractual vigente.

Con la realización de las visitas previas para recibo definitivo de obra, realizadas el 17 de noviembre de 2023 y el 07 de marzo de 2024, se identificaron diferentes actividades pendientes, correctivas y de reparación por ejecutar, las cuales se encuentran detalladas en el acta de visita previa para recibo definitivo de obra llevada a cabo el 07 de marzo de 2024. Por otra parte, se requiere ejecutar algunas actividades para finalizar obras sin terminar, tales como empalmes de cunetas y de pasos peatonales en el sector de Ventana 9, terminación de las obras de participación comunitaria en la Institución Educativa los Guayabos, limpieza y retiros de sobrantes de obra y residuos de construcción y remoción y retiro de derrumbes que aún se encuentran en diferentes puntos de la vía.

Así las cosas, se evidencia que el tiempo de prórroga solicitado mediante la presente, además de tener como finalidad la terminación de la gestión predial, también se hace necesario para el término de las actividades pendientes para el recibo final de obra.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado a la prórroga N°7 de fecha 15 de diciembre de 2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL VALOR OBRAS (A)	$ 71,317,467,291.00	$ 112,429,896,138.00	**$ 0.00**	**$ 112,429,896,138.00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 5,698,817,056.00	$ 8,469,125,781.00	**$ 0.00**	**$ 8,469,125,781.00**
PPROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 140,598,773.00	$ 0.00	$ 0.00	**$ 0.00**
VALOR BASICO DEL CONTRATO (D=A+B+C)	$ 77,156,883,120.00	$ 120,899,021,919.00	**$ 0.00**	**$ 120,899,021,919.00**
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E)	$ 563,838,761.00	$ 883,492,852.00	$ 0.00	**$ 883,492,852.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	$ 77,720,721,881.00	$ 121,782,514,771.00	**$ 0.00**	**$ 121,782,514,771.00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 557,750,000.00	$ 557,750,000.00	**$ 0.00**	**$ 557,750,000.00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 105,972,500.00	$ 105,972,500.00	**$ 0.00**	**$ 105,972,500.00**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 663,722,500.00	$ 663,722,500.00	**$ 0.00**	**$ 663,722,500.00**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 2,304,690,409.00	$ 1,122,752,799.00	**$ 0.00**	**$ 1,122,752,799.00**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324,000,000.00	$ 2,105,725.00	**$ 0.00**	**$ 2,105,725.00**
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$ 0.00	$ 389,513,026.00	**$ 0.00**	**$ 389,513,026.00**
IVA - ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$ 0.00	$ 74,007,475.00	**$ 0.00**	**$ 74,007,475.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 81,013,134,790.00	$ 124,034,616,296.00	**$ 0.00**	**$ 124,034,616,296.00**
Valor Total	**$ 81,013,134,790.00**	**$ 124,034,616,296.00**	**$ 0.00**	**$ 124,034,616,296.00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de ENERO DE 2024 (mes anterior a la presente solicitud) (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 98.14% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 98.70%

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 110,962,948,500.00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 110,339,383,470.00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 119,402,009,999.44
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 45,000,000,000.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 45,000,000,000.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: ENERO DE 2024 (mes anterior a la presente solicitud) (año) $ 119,402,009,999.44

Ultimo mes facturado: Enero de 2024 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 4,632,606,296.56 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha se encuentra en tramite la solicitud de inicio de proceso administrativo por la no presentación y actualización de las pólizas del contrato de obra, enviado por la Interventoría a la Dirección Territorial Santander el 23 de mayo de 2024, mediante comunicado 215-1889-2024.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El tiempo solicitado, es necesario para la realización de actividades pendientes, correctivas y de reparación por ejecutar, las cuales se encuentran detalladas en el acta de visita previa para recibo definitivo de obra llevada a cabo el 07 de marzo de 2024. Por otra parte, se requiere ejecutar algunas actividades para finalizar obras sin terminar, tales como empalmes de cunetas y de pasos peatonales en el sector de Ventana 9, terminación de las obras de participación comunitaria en la Institución Educativa los Guayabos, limpieza y retiros de sobrantes de obra y residuos de construcción y remoción y retiro de derrumbes que aún se encuentran en diferentes puntos de la vía.

La interventoría considera viable, otorgar la prórroga solicitada al contrato de obra No. 1628 de 2020, con el fin de que se puedan culminar las actividades a las que se hace alusión en el párrafo anterior.

JURÍDICA:

•En el contrato estatal, la ampliación del plazo de ejecución ha de obedecer a razones que impacten el desarrollo normal de las actividades, siendo estas precisamente las situaciones narradas en párrafos que anteceden, por ello, con el fin de cumplir con los cometidos estatales, se requiere la ejecución de las actividades descritas para satisfacer con ellas las necesidades de la comunidad, por lo que se considera necesario extender el plazo de ejecución del contrato de obra con el propósito de lograr la realización del objeto pactado, teniendo como fundamento legal el Art. 2 parágrafo 3 de la ley 80 de 1993, ya que el contrato estatal es un instrumento mediante el cual se presta el servicio público, el cual debe satisfacer las necesidades de la comunidad en forma general, permanente y continua:

"Art.2:

…3o. Se denominan servicios públicos:
Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines".
•A su vez el Art.40 de la Ley 80 de 1993, cuyos incisos 2 y 3 señalan:
"(…) Art.40:
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…"

De acuerdo con lo anterior, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente proceder con la modificación del contrato, toda vez que con la misma se pretenda garantizar el interés público, la causa de la modificación es real y cierta, y la misma encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, estas situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a necesidades propias de la ejecución del contrato, además de que la misma no supone la variación del objeto principal del contrato, ni mucho menos supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

Se requiere otorgar prórroga al contrato de obra No. 1628 de 2020, con el fin de disponer de tiempo suficiente para culminar Gestión y Adquisición Predial contenido en el Apéndice F y sus documentos complementarios

La solicitud realizada por el contratista de obra se fundamenta en las siguientes situaciones:

1. Mediante el comunicado CSTRCR001470 del 27 de marzo de 2024 el contratista de obra, solicitó la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 por un término de dos (2) meses, cuyas causas tuvieron origen en solicitudes y peticiones d información propias de la gestión predial elevadas a terceros, que no fueron atendidas en los términos de ley afectando el avance de la gestión predial y por ende la adquisición y que repercute directamente en la culminación exitosa y entrega del componente a la entidad contratante, especialmente frente a las siguientes:

A) IGAC (INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI) Consulta referente a los registros 1 y 2 (Datos del propietario, zona económica, zona física, áreas de construcción y áreas de terreno).

B) CAS (CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER) Concepto de predios que
se encuentren afectados por la Ronda de Río.

2. Por otra parte, el contratista argumenta que una vez sean superadas las circunstancia que motivaron la suspensión temporal del contrato de obra No. 1628 de 2020 se deberá continuar con la gestión y la adquisición predial, que incluye entre otras y s limitarse a actividades tales como la emisión de las Ofertas de Compra e Inscripciones por parte de la Subdirección de Sostenibilidad, Notificación de Ofertas de Compra, revisión de Minuta, firma de la escritura por parte de los propietarios y del director territorial Santander, pago a los propietarios, radicación y registro ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP) de Vélez y la radicación del desenglobe en IGAC así mismo, revisión de la Resolución de expropiación, respuesta en caso de recurso de reposición, revisión de la demanda de expropiación, radicación ante el juzgado competente, admisión de la demanda y el pago del depósito judicial cuando se requiera; actividades que se deben ejecutar dentro del marco de la ejecución contractual inmediatamente se reanude el contrato y que se estima que demandarían al menos un mes calendario para poder realizarlas integral y satisfactoriamente para dejarlas a favor y en propiedad del Instituto Nacional de Vías.

Conforme a lo anterior desde el punto de vista predial, esta interventoría se considera viable prorrogar el contrato de obra desde la fecha de vencimiento vigente y por un periodo de treinta (30) días.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

NO APLICA.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

Solicitud del Contratista mediante comunicado CSTRCR001482 del 19 de julio de 2024
Viabilidad de prórroga de parte de la interventoría 215-1902-2024 del 19 de julio de 2024,
Proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones del Contrato 1628 de 2020
Proyecto programa de obra.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal o Apoderado
Contratista - INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
Matrícula Profesional No. 1482 STD

Firma
GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría - CONSORCIO REGIOCENTRAL
Matrícula Profesional No. 25202-80875 CND

Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Vo.Bo.Firma
GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matricula No. 15219-17469 BYC

Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Vo.Bo.Firma
GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO
Director Territorial Boyacá
Matricula No. 15219-17469 BYC

Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Fecha: 2024.07.22 18:40:11 -05'00'

Vo.Bo.Firma
MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Supervisor del Contrato de Interventoría (Encargado)
Matricula No. 01105-0785 CPITVC

Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Fecha: 2024.07.22 18:40:22 -05'00'

Vo.Bo.Firma
MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander (Encargado)
Matricula No. 01105-0785 CPITVC

Vo.Bo.Firma
JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No. 22202-142986 COR

Vo.Bo.Firma
ANDREA KATHERINE PUENTES GOMEZ
Abogada Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ

Firma:
LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Gerente Grupo Centro
22202-273807 COR

Firmado digitalmente por KAROL ROCA PACHECO

Firma
KAROL ROCA PACHECO
Jefe Unidad Ejecutora
INVIAS
Matrícula Profesional No. 13202-115547 BLV

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	3

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL** BOYACA - SANTANDER

PROGRAMA DE INVERSIONES [] (Indicar con una X)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 30 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

FECHA DE ELABORACIÓN 26-jul-24

CONTRATO DE OBRA No : 1628 de 2020

OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAJO EN LOS DEPARTMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1871 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL: 18 MESES **PLAZO ACUMULADO:** HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2024

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29-mar-21 **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 28-ago-24

FECHA DE SUSPENSION 1: 27-mar-24 **FECHA DE REANUDACION 1:** 26-may-24

FECHA DE SUSPENSION 2: 27-may-24 **FECHA DE REANUDACION 2:** 26-jul-24

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $81.013.134.790,00 **VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):** $43.021.481.506,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $124.034.616.296,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%)OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	ACTA Nº / MES	1 / 29 al 31 Marzo de 2021	2 / Abril de 2021	3 / Mayo de 2021	4 / Junio de 2021	5 / Julio de 2021	6 / Agosto de 2021	7 / Septiembre de 2021	8 / Octubre de 2021	9 / Noviembre de 2021	10 / Diciembre de 2021	11 / Enero de 2022	12 / Febrero de 2022	13 / Marzo de 2022
EXPLANACIONES	($ 4.667.631,98)	(6,54%)	6,69%	%P		0,00%	0,02%	0,03%	0,10%	0,47%	0,95%	1,45%	0,15%	0,83%	1,45%	2,05%	2,31%	2,63%
	$ 4.812.376,37	6,75%	4.767.771,58	$P		$0,00	$11.395,00	$23.395,00	$73.395,00	$337.269,63	$679.593,47	$1.036.180,81	$109.705,60	$594.664,38	$1.036.832,68	$1.464.737,48	$1.650.162,90	$1.876.291,45
				$E		$0,00	$2.562,91	$15.814,33	$37.267,80	$125.789,46	$168.223,15	$210.074,34	$210.074,32	$217.976,95	$1.443.652,19	$1.492.253,38	$1.539.252,42	$1.569.662,29
				%E		0,00%	0,00%	0,02%	0,05%	0,18%	0,24%	0,29%	0,29%	0,31%	2,02%	2,09%	2,16%	2,20%
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 8.876.596,12)	(12,45%)	13,30%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,21%	0,70%	1,65%	2,79%	1,22%	2,50%	3,28%	4,37%	4,74%	5,25%
	$ 9.675.914,00	13,57%	9.484.624,04	$P		$0,00	$0,00	$0,00	$150.000,00	$500.000,00	$1.180.000,00	$1.993.174,67	$867.161,13	$1.780.335,80	$2.336.923,14	$3.116.923,14	$3.376.923,14	$3.742.776,80
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$12.238,68	$15.610,23	$47.479,23	$125.552,77	$329.059,82	$632.580,11	$3.157.722,05	$3.531.352,82	$4.100.826,56	$4.515.045,87
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	0,07%	0,18%	0,46%	0,89%	4,43%	4,95%	5,75%	6,33%
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 9.626.572,86)	(13,50%)	53,58%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,28%	0,84%	1,80%	2,60%	0,39%	1,17%	1,82%	4,82%	5,62%	8,05%
	$ 39.202.533,84	54,97%	38.214.373,37	$P		$0,00	$0,00	$0,00	$200.000,00	$600.000,00	$1.284.492,14	$1.855.031,88	$281.201,29	$831.201,29	$1.294.764,83	$3.434.288,85	$4.004.828,59	$5.744.279,01
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$104.751,19	$104.751,19	$281.201,29	$3.933.334,16	$7.974.313,67	$14.230.645,88	$16.095.738,39	$17.494.680,51	$20.295.089,91
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,15%	0,15%	0,39%	5,52%	11,18%	19,95%	22,57%	24,53%	28,46%
PAVIMENTO CONCRETO	($ 0,00)	(0,00%)	2,14%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	$ 1.528.477,26	2,14%	1.527.601,92	$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				$E														
				%E														
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 40.929.796,24)	(57,39%)	75,21%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,49%	4,89%	12,10%	7,10%	15,09%	20,32%	24,71%	28,71%	32,13%
	$ 53.722.280,42	75,33%	53.639.830,84	$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$350.000,00	$3.489.524,02	$8.629.048,04	$5.063.174,68	$10.763.174,68	$14.492.048,05	$17.625.678,37	$20.478.377,06	$22.913.607,65
				$E		$0,00	$4.832,31	$4.832,31	$4.832,31	$4.832,31	$17.024,65	$27.677,01	$1.930.672,96	$5.607.958,45	$8.153.636,12	$7.502.784,09	$9.560.500,84	$11.338.538,86
				%E		0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,04%	2,71%	7,86%	11,43%	10,52%	13,41%	15,90%
SEÑALIZACION	($ 696.887,18)	(0,98%)	0,85%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,03%	0,06%	0,11%	0,14%	0,17%
	$ 624.714,45	0,88%	609.254,69	$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$2.300,00	$10.800,00	$0,00	$24.263,49	$45.658,73	$81.317,46	$96.782,15	$124.061,28
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$350.041,60	$350.041,60	$350.041,60
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,47%	0,49%	0,49%
OBRAS VARIAS	($ 1.493.246,90)	(2,09%)	0,00%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,07%	0,00%	0,10%	0,17%	0,47%	0,60%	0,77%
	$ 270.548,60	0,38%	0,00	$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$50.371,00	$0,00	$71.317,47	$119.[illegible]	$333.796,86	$425.083,22	$549.562,94
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TRANSPORTES	($ 5.026.736,00)	(7,05%)	3,49%	%P		0,00%	0,01%	0,03%	0,19%	0,58%	1,33%	2,08%	2,63%	3,94%	4,30%	4,56%	4,66%	4,88%
	$ 2.593.051,20	3,64%	2.490.377,53	$P		$0,00	$5.000,00	$20.000,00	$134.109,95	$412.248,07	$947.129,07	$1.874.878,33	$1.374.[illegible]	$2.709.603,79	$3.066.191,13	$3.251.461,00	$3.325.444,51	$3.482.031,85
				$E		$0,00	$2.990,90	$12.714,90	$24.289,10	$50.387,70	$132.[illegible]	$171.512,08	$171.512,08	$171.512,08	$318.868,08	$332.595,42	$352.854,17	$365.197,03
				%E		0,00%	0,00%	0,02%	0,03%	0,07%	0,17%	0,24%	0,24%	0,24%	0,45%	0,47%	0,49%	0,51%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 71.317.467,29)	(100,00%)	155,27%															
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 112.429.896,14	157,65%	110.733.833,96															

ACTA DE MOD. No.1 ACTA DE MOD. No.2 ACTA DE MOD. No.3 ACTA DE MOD. No.4- ADICION No.1 ACTA DE MOD. No.5

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	0,02%	0,04%	0,72%	2,30%	7,55%	11,03%	10,35%	12,03%	7,88%	9,70%	5,68%	7,12%
	VALOR (Miles de Pesos)	0,00	16.395,00	27.000,00	514.109,95	1.642.012,75	5.383.521,00	7.866.446,03	7.380.103,54	8.578.439,87	5.617.702,12	6.915.940,14	4.049.398,41	5.075.009,42
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0,00%	0,02%	0,06%	0,78%	3,08%	10,63%	21,66%	11,49%	23,52%	31,40%	41,10%	46,77%	53,89%
	VALOR (Miles de Pesos)	0,00	16.395,00	43.395,00	557.504,95	2.199.517,70	7.583.038,70	15.449.484,73	8.196.121,03	16.774.560,90	22.392.263,02	29.308.203,16	33.357.601,56	38.432.610,98
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,01%	0,03%	0,06%	0,31%	0,24%	0,48%	8,07%	11,26%	17,81%	2,80%	5,74%	7,06%
	VALOR (Miles de Pesos)	0,00	10.386,12	22.975,42	45.266,34	222.743,00	173.939,54	340.707,07	5.758.635,85	8.029.687,91	12.700.183,07	2.000.241,37	4.093.390,41	5.036.420,37
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0,00%	0,01%	0,05%	0,11%	0,42%	0,67%	1,14%	9,22%	20,48%	38,29%	41,09%	46,83%	53,89%
	VALOR (Miles de Pesos)	0,00	10.386,12	33.361,54	78.627,88	301.370,88	475.310,42	816.017,49	6.574.653,34	14.604.341,25	27.304.524,32	29.304.765,69	33.398.156,10	38.434.576,46

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

*** Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$5.698.817,66 / $8.469.125,78	$ 7.359.265,09	86,90%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$140.598,77 / $0,00	$ 0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$563.838,76 / $883.492,85	$ 860.105,51	97,35%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$557.750,00 / $557.750,00	$ 557.750,00	100,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$105.972,50 / $105.972,50	$ 105.972,50	100,00%
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$2.304.690,41 / $1.122.752,80	$ 14.028,84	1,25%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$324.000,00 / $2.105,73	$ 2.105,73	100,00%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $389.513,03	$ 137.309,97	35,25%
IVA DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $74.007,48	$ 26.088,90	35,25%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$9.695.667,50 / $11.604.720,16	$ 9.062.626,53	78,09%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$81.013.134,79 / $124.034.616,30	$ 119.796.460,49	96,58%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')			

OBSERVACIONES: Se realiza la presente reprogramacion de inversiones de acuerdo con la suspension 1 y reinicio 1, suspension 2 y reinicio 2, y la solicitud de prorroga hasta el 28 de Agosto de 2024.

Aprueba
Ing. PEDRO CONTECHA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA
MAT. PROF: 1482 S/D

Aprueba:
ING. GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO - INTERVENTORIA
MAT. PROF. 25202-80875 CND

Aprueba
ING. KAROL ROCA PACHECO
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT. PROF. : 13202-115547 BLV

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 01105-0785 CPITVC

Firma:
ING. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
TITULAR GERENCIA
GRUPO CENTRO
MAT. PROF. 22202-273807 COR

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (Encargado)
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Revisó
ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 22202-142986 COR

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	DE	3

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL** BOYACA - SANTANDER

PROGRAMA DE INVERSIONES [] (Indicar con una X)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 30 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

FECHA DE ELABORACIÓN 26-jul-24

CONTRATO DE OBRA No : 1628 de 2020

OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAJO EN LOS DEPARTMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1871 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL: 18 MESES **PLAZO ACUMULADO:** HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2024

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29-mar-21 **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 28-ago-24

FECHA DE SUSPENSION 1: 27-mar-24 **FECHA DE REANUDACION 1:** 26-may-24

FECHA DE SUSPENSION 2: 27-may-24 **FECHA DE REANUDACION 2:** 26-jul-24

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $81.013.134.790,00 **VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):** $43.021.481.506,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $124.034.616.296,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	((%)OBRA PROGRAMADA) / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	ACTA Nº / MES	14 Abril de 2022	15 Mayo de 2022	16 Junio de 2022	17 Julio de 2022	18 Agosto de 2022	19 Septiembre de 2022	20 Octubre de 2022	21 Noviembre de 2022	22 Diciembre de 2022	23 Enero de 2023	24 Febrero de 2023	25 Marzo de 2023	26 Abril de 2023	
EXPLANACIONES	($ 4.667.631,98) / $ 4.812.376,37	(6,54%) / 6,75%	6,69% / 4.767.771,58	%P		3,00%	3,20%	3,87%	9,31%	9,33%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	
				$P		$2.137.109,22	$2.281.714,38	$2.762.240,78	$6.781.897,02	$6.653.028,95	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	
				$E		$1.625.395,74	$1.663.963,20	$2.093.980,37	$2.381.670,80	$2.497.201,00	$2.565.924,90	$2.651.589,61	$2.983.010,94	$3.483.809,41	$3.536.395,20	$3.727.757,51	$3.859.478,22	$4.288.562,36	
				%E		2,28%	2,33%	2,94%	3,34%	3,50%	3,60%	3,72%	4,18%	4,88%	4,96%	5,23%	5,41%	6,01%	
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 8.876.596,12) / $ 9.675.914,00	(12,45%) / 13,57%	13,30% / 9.484.624,04	%P		5,93%	7,02%	7,52%	8,61%	8,04%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	
				$P		$4.228.491,09	$5.008.274,20	$5.359.679,00	$5.732.941,12	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	
				$E		$4.926.640,23	$5.265.066,15	$4.479.275,69	$4.479.275,69	$4.479.275,69	$4.479.275,69	$4.714.617,08	$5.053.800,86	$5.447.016,13	$5.506.380,42	$6.647.190,54	$6.725.983,71	$6.785.361,80	
				%E		6,91%	7,38%	6,28%	6,28%	6,28%	6,28%	6,61%	7,09%	7,64%	7,85%	9,32%	9,43%	9,51%	
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 9.626.572,86) / $ 39.202.533,84	(13,50%) / 54,97%	53,58% / 38.214.373,37	%P		12,05%	19,05%	31,05%	48,89%	37,89%	43,89%	44,89%	46,89%	47,89%	48,99%	51,19%	54,19%	60,79%	
				$P		$8.596.977,70	$13.589.200,11	$22.147.296,49	$34.869.838,53	$27.024.917,12	$31.303.965,16	$32.017.139,83	$33.546.489,10	$34.156.093,15	$34.941.155,99	$36.510.140,27	$38.649.664,25	$43.356.617,13	
				$E		$23.084.585,07	$25.529.476,56	$29.290.960,58	$29.801.775,13	$31.573.747,26	$33.269.077,30	$36.132.920,43	$36.132.920,43	$36.337.592,18	$36.939.291,51	$37.401.861,01	$37.460.134,00	$37.553.629,00	
				%E		32,37%	35,80%	41,07%	41,79%	44,27%	46,65%	50,66%	50,66%	50,95%	51,80%	52,44%	52,53%	52,66%	
PAVIMENTO CONCRETO	($ 0,00) / $ 1.528.477,26	(0,00%) / 2,14%	2,14% / 1.527.601,92	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$773.174,82	$1.069.762,01	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	
				$E							$773.174,82	$1.023.473,76	$1.161.575,36	$1.161.575,36	$1.344.588,65	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	
				%E							1,08%	1,44%	1,63%	1,63%	1,89%	2,14%	2,14%	2,14%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 40.929.796,24) / $ 53.722.280,42	(57,39%) / 75,33%	75,21% / 53.639.830,84	%P		34,99%	40,99%	55,99%	64,08%	19,30%	22,37%	27,07%	34,17%	39,17%	44,17%	49,17%	53,67%	54,67%	
				$P		$24.953.249,07	$29.230.297,11	$39.927.791,70	$45.701.582,71	$13.763.606,06	$15.953.450,62	$19.305.371,58	$24.368.911,74	$27.934.785,12	$31.500.658,49	$35.066.531,85	$38.275.817,88	$38.988.992,56	
				$E		$12.001.659,90	$14.756.423,18	$17.109.431,98	$19.823.314,55	$22.573.253,36	$25.813.020,25	$29.395.547,43	$33.495.192,41	$37.572.352,16	$40.713.625,45	$41.879.577,28	$43.103.612,36	$44.328.841,03	
				%E		16,83%	19,29%	23,99%	27,80%	31,65%	36,19%	41,22%	46,97%	52,68%	57,09%	58,72%	60,44%	62,16%	
SEÑALIZACION	($ 696.887,18) / $ 624.714,45	(0,98%) / 0,88%	0,85% / 609.254,69	%P		0,33%	0,33%	0,47%	2,31%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	
				$P		$168.242,70	$235.428,40	$331.707,80	$1.861.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	
				$E		$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.745,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$609.254,69	$513.746,40	
				%E		0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,85%	0,72%	
OBRAS VARIAS	($ 1.493.246,90) / $ 270.548,60	(2,09%) / 0,38%	0,00% / 0,00	%P		0,98%	1,49%	1,49%	2,99%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	
				$P		$700.769,30	$845.032,70	$1.063.264,24	$1.493.246,90	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
TRANSPORTES	($ 5.026.736,00) / $ 2.593.051,20	(7,05%) / 3,64%	3,49% / 2.490.377,53	%P		5,28%	5,44%	5,59%	7,56%	7,56%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	
				$P		$3.767.301,72	$3.882.432,52	$3.987.432,52	$5.390.109,89	$5.390.109,89	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	
				$E		$395.108,25	$402.610,00	$436.403,18	$759.022,64	$1.112.806,35	$1.360.240,83	$1.570.700,68	$1.805.382,65	$1.980.942,63	$2.025.220,32	$2.051.803,87	$2.145.106,40	$2.339.058,40	
				%E		0,55%	0,56%	0,61%	1,06%	1,56%	1,91%	2,20%	2,53%	2,78%	2,85%	2,88%	3,01%	3,28%	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 71.317.467,29)	(100,00%)	155,27%																
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 112.429.896,14	157,65%	110.733.833,96			ACTA DE MOD. No.6	ACTA DE MOD. No.7	ACTA DE MOD. No.8	ACTA DE MOD. No.9	ACTA DE MOD. No.10 - ADICION 2 Y PRORROGA 1	ACTA DE MOD. No.11	ACTA DE MOD. No.12	ACTA DE MOD. No.13	ACTA DE MOD. No.14	ACTA DE MOD. No.15-REPROGRAMACION POR PRORROGA	ACTA DE MOD. No.16	ACTA DE MOD. No.17	ACTA DE MOD. No.18	ACTA DE MOD. No.19

		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	8,58%	14,75%	28,75%	36,82%	4,79%	5,20%	6,20%	9,30%	6,00%	6,10%	7,20%	7,50%	7,60%
	VALOR (Miles de Pesos)	6.117.530,71	10.522.238,43	20.507.157,60	26.255.882,29	3.416.648,46	3.708.508,30	4.421.682,97	6.632.524,46	4.279.048,04	4.350.365,50	5.134.857,64	5.348.810,05	5.420.127,51
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	62,47%	77,22%	105,98%	142,79%	85,79%	90,99%	97,19%	106,49%	112,49%	118,59%	125,79%	133,29%	140,89%
	VALOR (Miles de Pesos)	44.550.141,70	55.072.380,12	75.579.537,73	101.835.420,01	61.184.463,66	64.892.971,96	69.314.654,93	75.947.179,39	80.226.227,42	84.576.592,93	89.711.450,57	95.060.260,62	100.480.388,13
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	5,77%	6,43%	9,52%	5,39%	6,99%	8,45%	10,14%	7,21%	7,50%	5,86%	4,31%	2,36%	2,67%
	VALOR (Miles de Pesos)	4.112.559,12	4.584.150,63	6.792.532,38	3.843.996,60	4.982.214,89	6.024.359,52	7.228.205,78	5.143.033,70	5.351.405,90	4.181.212,96	3.071.390,58	1.681.532,81	1.905.629,67
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	59,66%	66,09%	75,61%	81,00%	87,99%	96,43%	106,57%	113,78%	121,28%	127,15%	131,45%	133,81%	136,48%
	VALOR (Miles de Pesos)	42.547.135,59	47.131.286,22	53.923.818,60	57.767.815,20	62.750.030,09	68.774.389,61	76.002.595,38	81.145.629,09	86.497.034,99	90.678.247,95	93.749.638,53	95.431.171,34	97.336.801,01

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

*** Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.**

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$5.698.817,06 / $8.469.125,78	$ 7.359.265,09	86,90%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$140.598,77 / $0,00	$ 0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$563.838,76 / $883.492,85	$ 860.105,51	97,35%
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$557.750,00 / $557.750,00	$ 557.750,00	100,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$105.972,50 / $105.972,50	$ 105.972,50	100,00%
GESTÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$2.304.690,41 / $1.122.752,80	$ 14.028,84	1,25%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$324.000,00 / $2.105,73	$ 2.105,73	100,00%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVIMIENTES	$0,00 / $389.513,03	$ 137.309,97	35,25%
IVA DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVIMIENTES	$0,00 / $74.007,48	$ 26.088,90	35,25%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$9.695.667,50 / $11.604.720,16	$ 9.062.626,53	78,09%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$81.013.134,79	$ 119.796.460,49	96,58%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$124.034.616,30		

OBSERVACIONES: Se realiza la presente reprogramacion de inversiones de acuerdo con la suspension 1 y reinicio 1, suspension 2 y reinicio 2, y la solicitud de prorroga hasta el 28 de Agosto de 2024.

Aprueba:
ING. PEDRO CONTECHA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA
MAT. PROF. 1482-STO

Aprueba: German Pineda
ING. GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO - INTERVENTORIA
MAT. PROF. 25202-80875 CND

Aprueba
ING. KAROL ROCA PACHECO
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT. PROF. : 13202-115547 BLV

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 01105-0785 CPITVC

Firma:
ING. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
TITULAR GERENCIA
GRUPO CENTRO
MAT. PROF. 22202-273807 COR

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (Encargado)
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Revisó
ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 22202-142986 COR

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	3

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL** BOYACA - SANTANDER

FECHA DE ELABORACIÓN 26-jul-24

PROGRAMA DE INVERSIONES [] (Indicar con una X)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 30 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO DE OBRA No : 1628 de 2020

OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAJO EN LOS DEPARTMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1871 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL: 18 MESES **PLAZO ACUMULADO:** HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2024

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29-mar-21 **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 28-ago-24

FECHA DE SUSPENSION 1: 27-mar-24 **FECHA DE REANUDACION 1:** 26-may-24

FECHA DE SUSPENSION 2: 27-may-24 **FECHA DE REANUDACION 2:** 26-jul-24

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $81.013.134.790,00 **VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):** $43.021.481.506,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $124.034.616.296,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	((%)OBRA PROGRAMADA)	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado $ Valor programado % Valor Ejecutado $ Ejecutado	ACTA Nº	27	28	29	30	31	32	32	33	34	35	36	37	38	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		MES	Mayo de 2023	Junio de 2023	Julio de 2023	Agosto de 2023	Septiembre de 2023	Octubre de 2023	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023	Enero de 2024	Febrero de 2024	1 al 26 de marzo 2024	26 al 31 Julio de 2024	1 al 28 agosto de 2024	
				%P		8,60%	6,97%	6,97%	6,97%	7,07%	6,74%	6,65%	6,70%	6,71%	6,72%	6,73%	6,74%	6,75%	160%
EXPLANACIONES	($ 4.667.631,98)	(6,54%)	6,69%	$P		$6.131.597,31	$4.972.555,02	$4.972.555,02	$4.972.555,02	$5.043.872,49	$4.807.267,80	$4.740.832,14	$4.776.490,8	$4.783.622,62	$4.790.754,43	$4.797.886,11	$4.805.017,86	$4.812.376,37	
	$ 4.812.376,37	6,75%	4.767.771,58	$E		$4.288.562,35	$4.685.046,84	$4.708.736,67	$4.615.637,65	$4.727.504,09	$4.735.433,20	$4.733.624,64	$4.755.184,5	$4.777.744,06	$4.767.771,58				
				%E		6,01%	6,57%	6,60%	6,47%	6,63%	6,64%	6,65%	6,65%	6,69%	6,69%				
				%P		7,57%	10,50%	7,57%	9,47%	9,34%	11,97%	12,27%	12,37%	12,38%	12,68%	13,16%	13,21%	13,57%	150%
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 8.876.596,12)	(12,45%)	13,30%	$P		$5.401.033,54	$7.486.678,89	$5.401.033,54	$6.756.086,88	$7.112.652,75	$8.539.002,10	$8.752.954,50	$8.824.271,9	$8.831.403,71	$9.045.356,11	$9.387.679,96	$9.423.338,69	$9.675.914,00	
	$ 9.675.914,00	13,57%	9.484.624,04	$E		$6.926.517,26	$7.002.205,37	$7.445.164,37	$8.203.586,08	$8.566.441,11	$8.678.248,31	$8.802.384,31	$8.920.205,8	$9.484.624,04	$9.484.624,04				
				%E		9,71%	9,82%	10,43%	11,62%	12,01%	12,17%	12,34%	12,51%	13,30%	13,30%				
				%P		68,39%	57,48%	56,42%	56,42%	56,42%	54,91%	54,68%	54,68%	55,68%	56,18%	56,18%	56,18%	54,97%	140%
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 9.626.572,86)	(13,50%)	53,58%	$P		$48.776.744,65	$40.995.104,04	$40.239.138,89	$40.239.138,89	$40.239.138,89	$39.161.951,61	$38.994.574,54	$38.994.574,5	$39.707.749,22	$40.064.336,55	$40.064.336,55	$40.064.336,55	$39.202.533,84	
	$ 39.202.533,84	54,97%	38.214.373,37	$E		$37.687.695,79	$37.918.718,79	$38.125.154,47	$38.556.332,56	$38.932.249,32	$38.939.771,24	$38.491.637,41	$38.514.877,4	$38.186.679,60	$38.214.373,37				
				%E		52,84%	53,17%	53,46%	54,06%	54,59%	54,60%	53,97%	54,00%	53,54%	53,58%				
				%P		1,70%	2,17%	1,70%	2,15%	2,15%	2,17%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	
PAVIMENTO CONCRETO	($ 0,00)	(0,00%)	2,14%	$P		$1.212.396,94	$1.547.555,17	$1.212.396,94	$1.533.325,55	$1.533.325,55	$1.547.555,17	$1.528.477,26	$1.528.477,26	$1.528.477,26	$1.528.477,26	$1.528.477,26	$1.528.477,26	$1.528.477,26	
	$ 1.528.477,26	2,14%	1.527.601,92	$E		$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92				
				%E		2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%				130%
				%P		55,07%	70,23%	66,73%	69,73%	70,73%	73,03%	73,73%	73,93%	74,03%	74,27%	74,27%	74,32%	75,33%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 40.929.796,24)	(57,39%)	75,21%	$P		$39.274.262,42	$50.088.937,45	$47.592.826,09	$49.732.350,11	$50.445.524,79	$52.085.826,53	$52.585.048,81	$52.727.683,79	$52.799.001,21	$52.970.163,13	$52.970.163,13	$53.005.821,86	$53.722.280,42	
	$ 53.722.280,42	75,33%	53.639.830,84	$E		$47.107.036,10	$47.967.202,64	$49.032.617,76	$50.388.572,06	$51.274.017,95	$51.401.329,57	$52.959.471,92	$53.099.013,1	$53.273.074,12	$53.639.830,84				
				%E		66,05%	67,26%	68,75%	70,65%	71,90%	72,07%	74,26%	74,45%	74,70%	75,21%				
				%P		2,61%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	0,97%	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	0,88%	120%
SEÑALIZACION	($ 696.887,18)	(0,98%)	0,85%	$P		$1.863.803,84	$1.116.806,81	$1.116.806,81	$1.116.806,81	$1.116.806,81	$688.707,67	$602.082,45	$602.082,45	$602.082,45	$602.082,45	$602.082,45	$602.082,45	$624.714,45	
	$ 624.714,45	0,88%	609.254,69	$E		$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$588.214,47	$588.214,47	$609.254,69	$588.214,47	$609.254,69	$609.254,69				
				%E		0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,82%	0,82%	0,85%	0,82%	0,85%	0,85%				
				%P		1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	0,44%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	
OBRAS VARIAS	($ 1.493.246,90)	(2,09%)	0,00%	$P		$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$315.036,75	$270.548,60	$270.548,60	$270.548,60	$270.548,60	$270.548,60	$270.548,60	$270.548,60	110%
	$ 270.548,60	0,38%	0,00	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00				
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%				
				%P		3,88%	4,44%	3,88%	3,88%	3,89%	3,43%	3,40%	3,41%	3,42%	3,42%	3,52%	3,52%	3,64%	
TRANSPORTES	($ 5.026.736,00)	(7,05%)	3,49%	$P		$2.769.890,17	$3.167.277,71	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.777.021,91	$2.447.029,94	$2.425.799,94	$2.432.931,6	$2.440.063,43	$2.440.063,43	$2.511.380,90	$2.511.380,90	$2.593.051,20	
	$ 2.593.051,20	3,64%	2.490.377,53	$E		$2.339.052,40	$2.427.307,44	$2.427.307,44	$2.375.969,89	$2.408.799,72	$2.408.799,72	$2.490.377,53	$2.425.512,7	$2.490.377,53	$2.490.377,53				
				%E		3,28%	3,40%	3,40%	3,33%	3,38%	3,38%	3,49%	3,40%	3,49%	3,49%				100%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 71.317.467,29)	(100,00%)	155,27%																
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 112.429.896,14	157,65%	110.733.833,96																

ACTA DE MOD. No.20 | ACTA DE MOD. No.21- REPROGRAMACION POR PRORROGA No.3 | ACTA DE MOD. No.22 | ACTA DE MOD. No.23 | ACTA DE MOD. No.24 - REPROGRAMACION POR PRORROGA No.4 | ACTA DE MOD. No.25- REPROGRAMACION POR PRORROGA No.5 | ACTA DE MOD. No.26- REPROGRAMACION POR PRORROGA No.6 | ACTA DE MOD.No. 27 ACTA DE MOD. No.28. REPROGRAMACION POR PRORROGA No.8 - ADICION EN VALOR No.3 | ACTA DE MOD. No.29- PRORROGA No.9

SUSPENSION 1 (27-MARZO-2024) Y REINICIO 1 (26-MAYO-2024) / SUSPENSION 2 (27-MAYO-2024) Y REINICIO 2(26-JULIO-2024)

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	8,00%	5,53%	2,83%	5,35%	1,61%	0,80%	0,43%	0,36%	1,13%	1,05%	0,59%	0,11%	0,31%				
	VALOR (Miles de Pesos)	5.705.397,38	3.945.186,22	2.018.874,72	3.815.484,50	1.148.211,22	567.977,74	307.940,66	256.742,88	805.887,38	748.833,41	420.773,06	78.449,21	218.891,96				
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	148,89%	154,42%	145,91%	151,26%	152,87%	153,67%	154,10%	154,46%	155,59%	156,64%	157,23%	157,34%	157,65%				
	VALOR (Miles de Pesos)	106.185.785,52	110.130.971,74	104.060.704,11	107.876.188,61	109.024.399,83	109.592.377,58	109.900.318,24	110.157.061,12	110.962.948,50	111.711.781,91	112.132.554,96	112.211.004,18	112.429.896,14				
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	4,28%	2,32%	2,44%	3,48%	2,47%	0,36%	1,88%	0,27%	0,73%	0,55%							
	VALOR (Miles de Pesos)	3.052.783,28	1.652.245,11	1.738.499,64	2.481.117,53	1.763.382,01	254.569,85	1.340.953,98	195.267,20	523.763,85	394.450,49							
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	140,76%	143,08%	145,52%	149,00%	151,47%	151,83%	153,71%	153,98%	154,72%	155,27%							
	VALOR (Miles de Pesos)	100.389.584,29	102.041.829,39	103.780.329,03	106.261.446,57	108.024.828,58	108.279.398,43	109.620.352,42	109.815.619,61	110.339.383,47	110.733.833,96							

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

*** Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.**

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$5.698.817,06 / $8.469.125,78	$ 7.359.265,09	86,90%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$140.598,77 / $0,00	$ 0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$563.838,76 / $883.492,85	$ 860.105,51	97,35%
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$557.750,00 / $557.750,00	$ 557.750,00	100,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$105.972,50 / $105.972,50	$ 105.972,50	100,00%
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$2.304.690,41 / $1.122.752,80	$ 14.028,84	1,25%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$324.000,00 / $2.105,73	$ 2.105,73	100,00%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVIMIENTES	$0,00 / $389.513,03	$ 137.309,97	35,25%
IVA DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVIMIENTES	$0,00 / $74.007,48	$ 26.088,90	35,25%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$9.695.667,50 / $11.604.720,16	$ 9.062.626,53	78,09%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$81.013.134,79	$ 119.796.460,49	96,58%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$124.034.616,30		

OBSERVACIONES: Se realiza la presente reprogramacion de inversiones de acuerdo con la suspension 1 y reinicio 1, suspension 2 y reinicio 2, y la solicitud de prorroga hasta el 28 de Agosto de 2024.

Aprueba:
Ing. PEDRO CONTECHA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA
MAT. PROF. 1482-STD

Aprueba:
ING. GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO - INTERVENTORIA
MAT. PROF. 25202-80875 CND

Aprueba
ING. KAROL ROCA PACHECO
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT. PROF. : 13202-115547 BLV

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 01105-0785 CPITVC

Firma:
ING. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
TITULAR GERENCIA
GRUPO CENTRO
MAT. PROF. 22202-273807 COR

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARETE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (Encargado)
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Revisó
ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 22202-142986 COR

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

CONTRATO No.	1628 DE	2020			
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"				
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209	SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA		
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.				
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL	CTO No.:	1628	DE	2020

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 112.429.896.138,00**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	% TOTAL	MARZO-21	ABRIL-21	MAYO-21	JUNIO-21	JULIO-21	AGOSTO-21	SEPTIEMBRE-21	OCTUBRE-21	NOVIEMBRE-21
EXPLANACIONES	6,76%	0,000%	0,016%	0,017%	0,070%	0,370%	0,480%	0,500%	-1,299%	0,680%
BASE, SUBBASE Y AFIRMADO	12,40%	0,000%	0,000%	0,000%	0,210%	0,491%	0,953%	1,140%	-1,579%	1,280%
PAVIMENTO ASFALTICO	57,48%	0,000%	0,000%	0,000%	0,280%	0,561%	0,960%	0,800%	-2,207%	0,771%
PAVIMENTO CONCRETO	2,14%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%		0,000%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	74,12%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,491%	4,402%	7,207%	-5,000%	7,992%
SEÑALIZACION	0,84%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,003%	0,012%	-0,015%	0,034%
OBRAS VARIAS	0,38%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,071%	-0,071%	0,100%
TRANSPORTES	3,52%	0,000%	0,007%	0,021%	0,160%	0,390%	0,750%	1,301%		1,170%
TOTALES	**157,65%**	**0,000%**	**0,023%**	**0,038%**	**0,721%**	**2,302%**	**7,549%**	**11,030%**	**-10,171%**	**12,029%**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	% TOTAL	MARZO-21	ABRIL-21	MAYO-21	JUNIO-21	JULIO-21	AGOSTO-21	SEPTIEMBRE-21	OCTUBRE-21	NOVIEMBRE-21
EXPLANACIONES	**$ 4.819.534.799,00**	$ 0,00	$ 11.395.000,00	$ 12.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 263.874.630,00	$ 342.323.840,00	$ 356.587.340,00	-$ 926.475.208,00	$ 484.958.780,00
BASE, SUBBASE Y AFIRMADO	**$ 8.845.759.895,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 150.000.000,00	$ 350.000.000,00	$ 680.000.000,00	$ 813.174.670,00	-$ 1.126.013.539,00	$ 913.174.670,00
PAVIMENTO ASFALTICO	**$ 40.990.342.747,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 200.000.000,00	$ 400.000.000,00	$ 684.492.140,00	$ 570.539.740,00	-$ 1.573.830.590,00	$ 550.000.000,00
PAVIMENTO CONCRETO	**$ 1.528.477.260,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	**$ 52.862.650.447,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 350.000.000,00	$ 3.139.524.020,00	$ 5.139.524.020,00	-$ 3.565.873.364,55	$ 5.700.000.000,00
SEÑALIZACION	**$ 602.082.452,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.300.000,00	$ 8.500.000,00	-$ 10.800.000,00	$ 24.263.490,00
OBRAS VARIAS	**$ 270.548.601,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.371.000,00	-$ 50.371.000,00	$ 71.317.470,00
TRANSPORTES	**$ 2.510.499.937,00**	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 114.109.950,00	$ 278.138.120,00	$ 534.881.000,00	$ 927.749.260,00	$ 0,00	$ 834.725.460,00
TOTALES	**$ 112.429.896.138,00**	$ 0,00	$ 16.395.000,00	$ 27.000.000,00	$ 514.109.950,00	$ 1.642.012.750,00	$ 5.383.521.000,00	$ 7.866.446.030,00	-$ 7.253.363.701,55	$ 8.578.439.870,00
programado mensual		$ 0,00	$ 16.395.000,00	$ 27.000.000,00	$ 514.109.950,00	$ 1.642.012.750,00	$ 5.383.521.000,00	$ 7.866.446.030,00	$ 7.380.103.541,45	$ 8.578.439.870,00
programado acumulado		$ 0,00	$ 16.395.000,00	$ 43.395.000,00	$ 557.504.950,00	$ 2.199.517.700,00	$ 7.583.038.700,00	$ 15.449.484.730,00	$ 8.196.121.028,45	$ 16.774.560.898,45
ejecutado mensual		$ 0,00	$ 10.386.120,00	$ 22.975.420,00	$ 45.266.343,00	$ 222.743.000,00	$ 173.939.536,00	$ 340.707.068,00	$ 5.758.635.849,00	$ 8.029.687.911,00
ejecutado acumulado		$ 0,00	$ 10.386.120,00	$ 33.361.540,00	$ 78.627.883,00	$ 301.370.883,00	$ 475.310.419,00	$ 816.017.487,00	$ 6.574.653.336,00	$ 14.604.341.247,00

ING. LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONTRATO No.	1628 DE	2020	
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"		
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209	SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.		
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL	CTO No.:	1628 DE 2020

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 112.429.896.138,00**

DICIEMBRE-21	ENERO-22	FEBRERO-22	MARZO-22	ABRIL-22	MAYO-22	JUNIO-22	JULIO-22	AGOSTO -22	SEPTIEMBRE -22	OCTUBRE -22	NOVIEMBRE-22
0,620%	0,600%	0,260%	0,317%	0,366%	0,203%	0,674%	5,639%	0,000%	-0,731%		
0,780%	1,094%	0,365%	0,513%	0,681%	0,500%	0,493%	0,523%	0,000%	-0,465%		
0,650%	3,000%	0,800%	2,439%	4,000%	1,600%	12,000%	17,839%	-11,000%	6,000%	1,000%	2,000%
0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	1,000%	0,500%	0,200%
5,229%	4,394%	4,000%	3,415%	2,857%	5,700%	15,000%	8,096%	-46,000%	3,071%	4,700%	7,100%
0,030%	0,050%	0,022%	0,038%	0,062%	0,094%	0,135%	2,148%	0,000%	0,000%		
0,068%	0,300%	0,128%	0,175%	0,212%	0,202%	0,306%	0,603%	0,000%			
0,500%	0,260%	0,104%	0,220%	0,400%	0,161%	0,147%	1,967%	0,000%	-3,674%		
7,877%	**9,697%**	**5,678%**	**7,116%**	**8,578%**	**8,461%**	**28,755%**	**36,816%**	**-57,000%**	**5,200%**	**6,200%**	**9,300%**

DICIEMBRE-21	ENERO-22	FEBRERO-22	MARZO-22	ABRIL-22	MAYO-22	JUNIO-22	JULIO-22	AGOSTO -22	SEPTIEMBRE -22	OCTUBRE -22	NOVIEMBRE-22
$ 442.168.300,00	$ 427.904.800,00	$ 185.425.416,00	$ 226.128.556,10	$ 260.818.165,71	$ 144.604.560,00	$ 480.526.605,00	$ 4.021.656.237,19	$ 0,00	-$ 521.431.638,84	$ 0,00	$ 0,00
$ 556.587.340,00	$ 780.000.000,00	$ 260.000.000,00	$ 365.853.658,54	$ 485.714.285,71	$ 356.587.336,46	$ 351.404.805,00	$ 373.262.120,75	$ 0,00	-$ 331.907.586,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 463.563.540,00	$ 2.139.524.018,73	$ 570.539.738,33	$ 1.739.450.421,73	$ 2.852.698.691,64	$ 1.141.079.476,66	$ 8.558.096.074,92	$ 12.722.542.039,28	-$ 7.844.921.402,01	$ 4.279.048.037,46	$ 713.174.672,91	$ 1.426.349.345,82
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 713.174.672,91	$ 356.587.336,46	$ 142.634.934,58
$ 3.728.873.370,00	$ 3.133.630.320,00	$ 2.852.698.691,64	$ 2.435.230.590,42	$ 2.037.641.922,60	$ 4.065.095.635,59	$ 10.697.620.093,65	$ 5.773.665.010,78	-$ 32.806.034.953,86	$ 2.189.844.537,47	$ 3.351.920.962,68	$ 5.063.540.177,66
$ 21.395.240,00	$ 35.658.730,00	$ 15.464.688,00	$ 27.279.136,59	$ 44.181.411,43	$ 67.185.720,00	$ 96.278.580,00	$ 1.532.096.847,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 48.526.990,00	$ 213.952.400,00	$ 91.286.360,00	$ 124.479.717,07	$ 151.206.365,71	$ 144.263.490,00	$ 218.231.445,00	$ 429.982.662,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 356.587.340,00	$ 185.269.870,00	$ 73.983.512,00	$ 156.587.340,00	$ 285.269.870,00	$ 115.130.800,00	$ 105.000.000,00	$ 1.402.677.368,00	$ 0,00	-$ 2.620.219.723,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 5.617.702.120,00	$ 6.915.940.138,73	$ 4.049.398.405,97	$ 5.075.009.420,45	$ 6.117.530.712,81	$ 6.033.947.018,70	$ 20.507.157.603,57	$ 26.255.882.286,19	-$ 40.650.956.355,87	$ 3.708.508.300,00	$ 4.421.682.972,04	$ 6.632.524.458,06
$ 5.617.702.120,00	$ 6.915.940.138,73	$ 4.049.398.405,97	$ 5.075.009.420,45	$ 6.117.530.712,81	$ 6.033.947.018,70	$ 20.507.157.603,57	$ 26.255.882.286,19	$ 3.416.648.462,13	$ 3.708.508.300,00	$ 4.421.682.972,04	$ 6.632.524.458,06
$ 22.392.263.000,02	$ 29.308.203.138,75	$ 33.357.601.544,72	$ 38.432.610.965,17	$ 44.550.141.677,98	$ 50.584.088.696,68	$ 71.091.246.300,25	$ 97.347.128.586,44	$ 61.184.463.657,93	$ 64.892.971.957,93	$ 69.314.654.929,97	$ 75.947.179.388,04
$ 12.700.183.067,80	$ 2.000.241.374,00	$ 4.093.390.406,00	$ 5.036.420.365,00	$ 4.112.559.125,00	$ 4.584.150.633,00	$ 6.792.532.377,00	$ 3.843.996.601,00	$ 4.982.214.893,00	$ 6.024.359.519,00	$ 7.228.205.776,00	$ 5.143.033.704,00
$ 27.304.524.314,80	$ 29.304.765.688,80	$ 33.398.156.094,80	$ 38.434.576.459,80	$ 42.547.135.584,80	$ 47.131.286.217,80	$ 53.923.818.594,80	$ 57.767.815.195,80	$ 62.750.030.088,80	$ 68.774.389.607,80	$ 76.002.595.383,80	$ 81.145.629.087,80

ING. LEONARDO GONZÁLEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONTRATO No.	1628 DE	2020			
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"				
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209	SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA		
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.				
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL		CTO No.:	1628	DE 2020

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 112.429.896.138,00**

DICIEMBRE-22	ENERO-23	FEBRERO-23	MARZO-23	ABRIL-23	MAYO-23	JUNIO-23	JULIO-23	AGOSTO-23	SEPTIEMBRE-23
						-1,625%			0,100%
						2,924%	-2,924%	1,900%	0,500%
1,000%	1,100%	2,200%	3,000%	6,600%	7,600%	-10,911%	-1,060%		
						0,470%	-0,470%	0,450%	
5,000%	5,000%	5,000%	4,500%	1,000%	0,400%	15,164%	-3,500%	3,000%	1,000%
						-1,047%			
						0,000%	0,000%		0,010%
						0,557%	-0,557%		
6,000%	**6,100%**	**7,200%**	**7,500%**	**7,600%**	**8,000%**	**5,532%**	**-8,512%**	**5,350%**	**1,610%**

DICIEMBRE-22	ENERO-23	FEBRERO-23	MARZO-23	ABRIL-23	MAYO-23	JUNIO-23	JULIO-23	AGOSTO-23	SEPTIEMBRE-23
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 1.159.042.285,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.317.467,29
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.085.645.350,00	-$ 2.085.645.350,00	$ 1.355.031.878,53	$ 356.587.336,46
$ 713.174.672,91	$ 784.492.140,20	$ 1.568.984.280,40	$ 2.139.524.018,73	$ 4.706.952.841,21	$ 5.420.127.514,12	-$ 7.781.640.604,75	-$ 755.965.153,28	$ 0,00	$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 335.158.226,05	-$ 335.158.226,05	$ 320.928.602,81	$ 0,00
$ 3.565.873.364,55	$ 3.565.873.364,55	$ 3.565.873.364,55	$ 3.209.286.028,10	$ 713.174.672,91	$ 285.269.869,16	$ 10.814.675.027,20	-$ 2.496.111.355,19	$ 2.139.524.018,73	$ 713.174.672,91
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 746.997.036,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.131.746,73
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 397.387.540,00	-$ 397.387.540,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 4.279.048.037,46	$ 4.350.365.504,75	$ 5.134.857.644,95	$ 5.348.810.046,83	$ 5.420.127.514,12	$ 5.705.397.383,28	$ 3.945.186.217,51	-$ 6.070.267.624,52	$ 3.815.484.500,07	$ 1.148.211.223,39
$ 4.279.048.037,46	$ 4.350.365.504,75	$ 5.134.857.644,95	$ 5.348.810.046,83	$ 5.420.127.514,12	$ 5.705.397.383,28	$ 3.945.186.217,51	$ 2.018.874.716,48	$ 3.815.484.500,07	$ 1.148.211.223,39
$ 80.226.227.425,50	$ 84.576.592.930,25	$ 89.711.450.575,20	$ 95.060.260.622,02	$ 100.480.388.136,14	$ 106.185.785.519,42	$ 110.130.971.736,93	$ 104.060.704.110,48	$ 107.876.188.610,55	$ 109.024.399.833,93
$ 5.351.405.899,00	$ 4.181.212.962,00	$ 3.071.390.581,00	$ 1.586.024.521,00	$ 2.001.137.960,00	$ 3.052.783.275,00	$ 1.652.245.106,00	$ 1.738.499.640,00	$ 2.481.117.533,00	$ 1.763.382.015,00
$ 86.497.034.987,00	$ 90.678.247.949,00	$ 93.749.638.530,00	$ 95.335.663.053,00	$ 97.336.801.013,00	$ 100.389.584.288,00	$ 102.041.829.394,00	$ 103.780.329.034,00	$ 106.261.446.567,00	$ 108.024.828.582,00

ING. LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

CONTRATO No.	1628 DE	2020	
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"		
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209	SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.		
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL	CTO No.:	1628 DE 2020

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 112.429.896.138,00**

OCTUBRE -23	NOVIEMBRE-23	DICIEMBRE-2023	ENERO -2024	FEBRERO -2024	1 al 26 de marzo de 2024	26 al 31 Julio de 2024	1 al 28 agosto de 2024		
-0,332%	-0,093%	0,050%	0,010%	0,010%	0,010%	0,010%	0,010%		
2,000%	0,300%	0,100%	0,010%	0,300%	0,480%	0,050%	0,354%		
-1,510%	-0,235%		1,000%	0,500%	0,000%	0,000%	-1,208%		
0,020%	-0,027%								
2,300%	0,700%	0,200%	0,100%	0,240%	0,000%	0,050%	1,005%		
-0,600%	-0,121%			0,000%	0,000%	0,000%	0,032%		
-0,618%	-0,062%			0,000%	0,000%	0,000%	0,000%		
-0,463%	-0,030%	0,010%	0,010%	0,000%	0,100%	0,000%	0,115%		
0,796%	**0,432%**	**0,360%**	**1,130%**	**1,050%**	**0,590%**	**0,110%**	**0,307%**		

SUSPENSION 1 (27-MARZO-2024) Y REINICIO 1 (26-MAYO-2024) / SUSPENSION 2 (27-MAYO-2024) Y REINICIO 2(26-JULIO-2024)

OCTUBRE -23	NOVIEMBRE-23	DICIEMBRE-2023	ENERO -2024	FEBRERO -2024	1 al 26 de marzo de 2024	26 al 31 Julio de 2024	1 al 28 agosto de 2024		
-$ 236.604.686,29	-$ 66.435.663,00	$ 35.658.733,65	$ 7.131.746,73	$ 7.131.746,73	$ 7.131.746,73	$ 7.131.746,73	$ 7.358.512,44		
$ 1.426.349.345,82	$ 213.952.401,87	$ 71.317.467,29	$ 7.131.746,73	$ 213.952.401,87	$ 342.323.843,00	$ 35.658.733,65	$ 252.575.304,79		
-$ 1.077.187.275,72	-$ 167.377.069,00	$ 0,00	$ 713.174.672,91	$ 356.587.336,46	$ 0,00	$ 0,00	-$ 861.802.709,37		
$ 14.229.623,24	-$ 19.077.910,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		
$ 1.640.301.747,69	$ 499.222.271,04	$ 142.634.934,58	$ 71.317.467,29	$ 171.161.921,50	$ 0,00	$ 35.658.733,65	$ 716.458.553,80		
-$ 428.099.136,00	-$ 86.625.220,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.632.000,00		
-$ 441.019.900,00	-$ 44.488.150,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		
-$ 329.991.976,73	-$ 21.230.000,00	$ 7.131.746,73	$ 7.131.746,73	$ 0,00	$ 71.317.467,29	$ 0,00	$ 81.670.299,25		
$ 567.977.742,02	$ 307.940.660,91	$ 256.742.882,25	$ 805.887.380,39	$ 748.833.406,56	$ 420.773.057,02	$ 78.449.214,02	$ 218.891.960,91		

$ 567.977.742,02	$ 307.940.660,91	$ 256.742.882,25	$ 805.887.380,39	$ 748.833.406,56	$ 420.773.057,02	$ 78.449.214,02	$ 218.891.960,91		
$ 109.592.377.575,95	$ 109.900.318.236,86	$ 110.157.061.119,11	$ 110.962.948.499,50	$ 111.711.781.906,05	$ 112.132.554.963,07	$ 112.211.004.177,09	$ 112.429.896.138,00		
$ 254.569.849,00	$ 1.255.048.968,00	$ 281.172.213,00							
$ 108.279.398.431,00	$ 109.534.447.399,00	$ 109.815.619.612,00							

ING. LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 7

FECHA: 19 (Día) / 7 (Mes) / 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ - SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 1628 DE 2020 **CONTRATISTA:** INGENIERIA DE VIAS S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.

FECHA DE INICIO: 29 DE MARZO 2021
PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO 2022
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29 DE JULIO DE 2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 81,013,134,790.00
VALOR ACUMULADO: $ 124,034,616,296.00 (Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 663,722,500.00
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 663,722,500.00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1871 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 8,101,313,479.00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 40,506,567,395.00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 16,202,626,958.00	23	12	2020	23	6	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199,116,750.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial					
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 24,007,623,687.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU081187
Certificado de modificación o anexo No.: 01 GU143387
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 4/06/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 4,050,656,740.00	23	12	2020	23	6	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 01 RE002260 **OTRAS PÓLIZAS No.**
Certificado de modificación o anexo No.: 01 RE007559
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 4/06/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 8,101,313,479.00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 15,000,000,000.00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 16,202,626,958.00	23	12	2020	29	9	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199,116,750.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial					
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 24,007,623,687.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU081187

Certificado de modificación o anexo No.: GU243783
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 20/12/2021

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 4,050,656,740.00	23	12	2020	-		
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17577
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 20/12/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 11,406,011,711.00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 22,812,023,420.00	23	12	2020	29	9	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199,116,750.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial					
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 33,921,718,379.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: 01 GU-243787
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 31/12/2021

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 5,703,005,854.80	23	12	2020	29	9	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE - 802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 01 RE-17580
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 31/12/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12,256,011,709.60	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,512,023,419.20	23/12/2020	31/12/2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199,116,750.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,768,035,128.80	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-243873
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/09/2022

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,128,005,854.80	23/12/2020	31/12/2022
Otros			Día/Mes/Año	Día/Mes/Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE002260 Y RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17676
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 14/09/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12,256,011,709.60	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,512,023,419.20	23/12/2020	30/6/2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199,116,750.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,768,035,128.80	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-243984
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 16/02/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,128,005,854.80	23 / 12 / 2020	30 / 6 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17738
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 16/02/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento	10	$ 12,256,011,709.60	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,512,023,419.20	15 / 9 / 2021	30 / 6 / 2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 338,172,901.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,429,862,229.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-244197 / Modificación 2
GU-244205/ Prórroga 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/08/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,128,005,854.80	15 / 9 / 2021	30 / 9 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17892 / Modificación 2
RE17898 / Prorroga 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 14/08/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento	10	$ 12,256,011,709.60	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,512,023,419.20	15 / 9 / 2021	31 / 10 / 2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 338,172,901.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,429,862,229.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-244445 / Prórroga 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 9/11/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,128,005,854.80	15 / 9 / 2021	31 / 10 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17987 / Prórroga 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 9/11/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12,256,011,709.60	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,512,023,419.20	15 / 9 / 2021	30 / 11 / 2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 338,172,901.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,429,862,229.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-244482 / Prórroga 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 11/12/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,128,005,854.80	15 / 9 / 2021	30 / 11 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE18008 / Prórroga 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 11/12/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 6 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12,256,011,709.60	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,512,023,419.20	15 / 9 / 2021	30 / 11 / 2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 338,172,901.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,429,862,229.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-244529 / Prórroga 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 22/12/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 6 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,128,005,854.80	15 / 9 / 2021	15 / 12 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE18028 / Prórroga 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 22/12/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 3 **PRÓRROGA No.:** 7 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12,403,461,629.60	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,806,923,259.20	15 / 9 / 2021	31 / 12 / 2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 338,172,901.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,872,211,989.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-244556 / Prórroga 7 Adición 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: En trámite

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 3 **PRÓRROGA No.:** 7 **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,201,730,814.80	15 / 9 / 2021	31 / 12 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE18048 / Prórroga 7 Adición 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: En trámite

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 8 **MODIFICACIÓN No.:** 3 **SUSPENSIÓN No.:** -

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12,403,461,629.60	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45,000,000,000.00	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24,806,923,259.20	15 / 9 / 2021	28 / 2 / 2027
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 338,172,901.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36,872,211,989.00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-244582 / Prórroga 8 Modificación 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: En trámite

FECHA: 19 (Día) 7 (Mes) 2024 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 8 **MODIFICACIÓN No.:** 3 **SUSPENSIÓN No.:** -

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6,201,730,814.80	15 / 9 / 2021	29 / 2 / 2024
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE18101 / Prórroga 8 Modificación 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: En trámite

OBSERVACIONES:

A la fecha el contratista no ha presentado las pólizas de la prórroga No. 9, de la suspensión No. 1, de la suspensión No. 2 y de la ampliación No. 1 de la suspensión No. 2, por tal razon, el Consorcio Regiocentral en cumplimiento de sus funciones como contratista de interventoría, ha solicitado inicio de proceso sancionatorio en tres oportunidades mediante comunicados 215-1680-2024 del 20 de marzo de 2024, 215-1879-2024 del 29 de abril de 2024 y 215-1889-2024 del 23 de mayo de 2024.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: **GERMÁN ALONSO PINEDA OCHOA**
Representante Legal Interventoría
Matricula No.: 25202-80875 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.